



## Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00792341- -UNC-ME#FCE

---

VISTO:

El pedido formulado por la Dirección de la Escuela de Graduados de esta Facultad, solicitando ratificar la designación de la Mgter. María Eugenia Fernández, como Personal de Gabinete para desempeñarse como Secretaría Ejecutiva de la misma;

Y CONSIDERANDO:

Que la Mgter. Fernández ha desempeñado satisfactoriamente las tareas de coordinación en el área administrativa de la Escuela, reuniendo los requisitos profesionales para cumplir tales funciones;

Que por la naturaleza de la función dicho personal cesa automáticamente en sus funciones al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeña, o antes si así lo dispusiera dicha autoridad;

Que en otros casos de similares características la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad se ha expedido en forma favorable a través de sus Dictámenes 23.660 y 23.796;

Que esta alternativa de revista, puede ser aplicada en el marco de las disposiciones de la Ley de Educación Superior (art. 59°, inc. b) que establece que las universidades pueden fijar su política salarial y de administración de personal, en el marco de la autonomía y autarquía universitaria reconocida por la Constitución Nacional (art. 75°, inc. 19); por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Ratificar la designación como Personal de Gabinete de la Mgtr. María Eugenia Fernández (Legajo N° 54.845), desde el 1° de diciembre de 2021 y mientras permanezca en gestión la autoridad a que es afectada, o antes si ésta así lo definiere, para continuar cumpliendo funciones de Secretaria Ejecutiva de la Escuela de Graduados de esta Facultad.

Art. 2°.- Retribuir las funciones de la Mgtr. María Eugenia Fernández, dispuestas en el artículo precedente con un cargo nodocente de categoría 3663/1, erogación que será afrontada con fondos provenientes del inciso 1 de la Facultad (Fuente 11).

Art. 3°.- La Mgtr. Fernández deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44° de la Ordenanza HCS N° 09/2009.

Art. 4°.- Comuníquese a la interesada, a la Escuela de Graduados, a Dirección de Personal y archívese.

